

Estado peruano otorga beneficios consulares a más de 75000 peruanos residentes en Venezuela

Nota de Prensa 016 - 18

En el marco de la protección y asistencia consular que el Estado peruano brinda a sus nacionales en el exterior, y considerando la urgente necesidad de asistir a más de 75,000 connacionales que se encuentran en territorio venezolano, se decretó reducir al equivalente de un dólar americano a los trámites consulares que son necesarios para regularizar su situación migratoria en dicho país y/o para retornar al Perú.

La Cancillería peruana invoca a todos los connacionales residentes en Venezuela que visiten las Oficinas Consulares de Perú en Caracas y Puerto Ordáz, inscribirse en el “Registro de Nacionales” para actualizar su Documento Nacional de Identidad (DNI) y soliciten el pasaporte biométrico o un salvoconducto de retorno al Perú, según corresponda. Igualmente, de ser el caso, cumplan con inscribir su matrimonio celebrado bajo la ley venezolana y/o el nacimiento de sus menores hijos nacidos en Venezuela en los registros respectivos.

Los mayores de 18 años nacidos en territorio venezolano, hijos de padre o madre peruanos, podrán solicitar su “Nacionalidad Peruana por Nacimiento”, al amparo de la reciente modificación del Artículo 52° de la Constitución Política del Perú, una vez que se publique la ley de desarrollo constitucional que viene trabajando la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República con el apoyo de la Cancillería en su condición de sector responsable de la protección y asistencia de sus nacionales en el exterior.

Este esfuerzo del Estado peruano, que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 004/2018/RE del 16 de marzo de 2018, beneficiará a nuestros connacionales que requieren ser oportunamente protegidos y asistidos acorde con las circunstancias.

MRELima, 16 de marzo de 2018